

Turno de expediente a ponencia

Expediente: TEECH/JI/054/2015.

Actor: Romeo Beltrán Zuarth Lazarín, quien se ostenta como candidato a tercer regidor propietario por el Partido Mover a Chiapas, en el Municipio de Tuxtla Chico, Chiapas.

Autoridad Responsable: Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.

Acuerdo de Turno:

Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; veintiuno de septiembre de dos mil quince.-----

- - - **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con el oficio de referencia, signado por el Secretario Ejecutivo y del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, constante de seis hojas útiles, por medio del cual rinde informe circunstanciado de demanda del juicio de inconformidad presentado ante dicha autoridad, por el ciudadano **Romeo Beltrán Zuarth Lazarín**, en su carácter de candidato a tercer regidor propietario por el Partido Mover a Chiapas en el municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, para impugnar el Acuerdo del Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, aprobado el quince de septiembre de dos mil quince, relativo a la aprobación de Regidores Plurinominales específicamente en el municipio de Tuxtla Chico, Chiapas, donde el promovente participó como candidato a tercer regidor de la planilla presentada por el Partido Mover a Chiapas, en el citado municipio, en donde el Consejo General del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana designó como regidora plurinominal del partido Mover a Chiapas a la ciudadana Erika Edith López Ramírez; asimismo, anexa la documentación descrita en la razón del oficial de partes de este órgano jurisdiccional que obra al reverso de la primera hoja del informe circunstanciado de cuenta; por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17, apartado C, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 426, fracción I y 476 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas; al efecto se **ACUERDA:**-----

- - - **Único.** Téngase por recibido el informe circunstanciado de cuenta y anexos que se adjuntan al mismo; avóquese al conocimiento del presente juicio; regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEECH/JI/054/2015**; glóse al mismo el cuadernillo de antecedentes **TEECH/SGAP/CA-293/2015**; en términos del numeral 426 fracción I, del Código Comicial antes citado, túrnese a la ponencia de la Magistrada **Angelica Karina Ballinas Alfaro**, quien por cuestión de turno corresponde la instrucción y ponencia de este asunto, para que proceda en términos de lo dispuesto en el artículo 478 del Código de Elecciones y Participación Ciudadana. **Notifíquese por estrados a las partes. Cúmplase.**-----

- - - Así lo proveyó y firma, el Licenciado **Arturo Cal y Mayor Nazar**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **María Magdalena Vila Domínguez**, Secretaria General de Acuerdos y del Pleno, con quien actúa y da fe.-----